

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0128/20

VISTO:

La situación de Emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro País desde el mes de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que la población de Adultos Mayores es una de las más vulnerables en este contexto de pandemia.

Que en Argentina, la Seguridad Social paga prestaciones a más de 17,5 millones de personas, de los cuales, unos 8,8 millones son jubilados y pensionados.

Que la jubilación mínima ronda los \$17.000 mensuales, lo que no alcanza a cubrir ni la mitad de la canasta básica familiar.

Que existe una comisión mixta, conformada por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, que armará la nueva fórmula previsional, en la que el gobierno buscará reemplazar la sancionada en diciembre de 2017. Esa fórmula fue suspendida en diciembre del 2019 con la ley de emergencia que sancionó el Congreso durante 180 días, es decir, hasta junio. Por lo que el aumento previsional de marzo y de junio se establecieron por decreto.

Que el sistema jubilatorio Argentino, dista mucho de ser el ideal, y no se encuentra distribuido de manera equitativa; como resultado y en este contexto actual los jubilados y adultos mayores son los más vulnerables por su salud, pero también por su economía.

Que los legisladores Lucrecia Egger, Ana Laura Geloso, Claudia Rucci y Lucas Fiorini solicitan un bono extraordinario de \$ 5.000 para los jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social (I.P.S.), quienes en la actualidad están excluidos del beneficio que el ANSES otorgó a los jubilados que cobran la jubilación mínima. Asimismo, buscan hacer extensivo a dicho grupo los beneficios de la Tarjeta Alimentar y el Ingreso Familiar Extraordinario (IFE).

Que antes que el Gobierno Nacional decretara el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, definió el otorgamiento de un muy necesario bono extraordinario para los jubilados del ANSES que cobran la jubilación mínima. Dicho bono fue por \$ 3.000, siendo renovado una vez más.

Que el mencionado bono no es suficiente para afrontar además, un aislamiento y un contexto que vulnera aun más la economía de ese sector, pero que además los jubilados de la Provincia, no gozan de ese beneficio.

Que consideramos que la ayuda del Estado es pequeña, respecto de las dificultades que enfrentan.

Que Eugenio Semino, Director de la Tercera Edad de la Defensoría del Pueblo solicitó al Poder Ejecutivo Nacional, que provea durante todo el tiempo que se extienda el estado de excepción una ayuda extraordinaria equivalente a una suma que lleve los haberes de jubilados y pensionados a un mínimo de \$30.000.

Que este Cuerpo Legislativo considera necesario que los gobiernos Provincial y Nacional, evalúen la posibilidad de una ayuda extraordinaria para el sector de jubilados y pensionados que cobren haberes mínimos.

Que no desconocemos el contexto económico en el que nos encontramos, pero que vemos oportuno restablecer las prioridades, para preservar así a todos aquellos que dieron su vida productiva a nuestro país.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTICULO 1º) Solicitar a Anses, la posibilidad de extender las ayudas extraordinarias,
===== a los jubilados cuyos haberes sean menores a los costos de la Canasta Familiar actual.-

ARTICULO 2º) Elevar copia de la presente disposición al Centro de Jubilados Coronel
===== Dorrego y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses).-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de agosto de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0044/20